

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2016.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:00 horas del día 11 de abril de 2016, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral, Iván Sotés Arenzana y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 11 de marzo de 2016, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
AGROIREGUA, S.L.	70	180,01
AQUARBE, S.A.U.	BLB00947116F	6.268,64
BÁSCULAS RIOJA, S.L.	92	375,10
CENTRO EUR. INF. Y PROM. MEDIO RURAL (CEIP)	28/2016	275,00
DOMINGO ANDRÉS GARCÍA	13	484,00
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	16001109	86,62
FERNANDO NOYA OTERO	F16/585	7,28
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE16321194292126	890,06
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE16321195831593	743,53
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE16321195831630	1.116,03
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE16321197031875	799,18
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE16321198475596	741,60
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE16321199482515	641,51
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE16321198475662	1.172,44
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE16371079671542	743,30
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 95	4.180,88
GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL NORTE, S.L.	16/214	917,72
GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL NORTE, S.L.	16/221	508,20
HORMIGONES RIOJA, S.A.	403	608,52
IBERDROLA CLIENTES, SAU	20160323010147472	685,65
IBERDROLA CLIENTES, SAU	20160323010254386	628,12
IBERDROLA CLIENTES, SAU	20160323010147483	305,90
IBERDROLA CLIENTES, SAU	20160323010147466	809,27
IBERDROLA CLIENTES, SAU	20160323010147474	570,21

IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20160318010034859	640,16
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20160318010125903	489,92
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20160318010139772	331,15
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20160318010019267	14,74
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20160318010034860	1.202,89
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20160318010044843	34,97
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20160318010044842	29,37
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20160318010093480	38,43
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20160318010098700	41,29
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20160318010110118	17,79
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20160318010207664	1.070,26
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2016/F0116	1.334,03
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2016/F0101	503,63
LABORATORIO ANALISIS COFLR, S.L.U.	1600158	201,47
LAS HERAS & GIL-ASOCIADOS, S.C.	9	242,00
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2016/9	980,10
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	8/2016	2.356,01
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	6/2016	2.178,51
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	16/02/2.104	330,86
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	16/02/1.683	11,92
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	3/16	3.891,57
RIOJACER, S.A.	16400827	217,36
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA56A0169452	59,45
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA56A0169454	32,79
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA56A0169453	226,31
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA56A0169455	67,55
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-D681-191977	280,91
WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	10006091	1.436,24
WURTH ESPAÑA, S.A.	343855	684,28
IMPORTE TOTAL:		42.684,73

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. A **JOSÉ ANTONIO PÉREZ SÁENZ**, L.O. nº 1.977, para ejecución de obras de "Ejecución de arco de refuerzo y muro en calado", en el inmueble sito en C/. Bº Las Bodegas, nº 58, previo pago de 35,00 € en concepto de Tasa de Licencia Urbanística.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 2. A M^a CARMEN CORRAL PASTOR**, L.O. nº 1.971, para ejecución de obras de "Sustitución de bajante", en el inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 5, previo pago de 36,28 € en concepto de Tasa de Licencia Urbanística menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 15,00 €).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, Oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 3. A M^a EUGENIA OSMÁ GARCÍA**, L.O. nº 1.974, para ejecución de obras de "Ejecución de acera perimetral en jardín", en el inmueble sito en Avda. la Rioja, nº 31, previo pago de 40,60 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones y Tasa por Licencia Urbanística menor (2,80% sobre PEM + Tasa por licencia urbanística 35,00 €).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

(En este punto se abstiene de participar el concejal Iván Sotés Arenzana, por existir parentesco con la afectada)

- 4. A M^a JESÚS ARENZANA DEL RÍO**, L.O. nº 1.970, para ejecución de obras de "Reforma interior de baño", en el inmueble sito en calle Eduardo Barriobero, nº 2, 2º B, previo pago de 114,24 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones,

Obras e Instalaciones y Tasa por Licencia Urbanística menor (2,80% sobre PEM + Tasa por licencia urbanística 35,00 €).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

5. A PEDRO M^a UBIS GONZÁLEZ, L.O. nº 1.976, para ejecución de obras de "Reparación de esquina de construcción", en el inmueble sito en B^o Las Bodegas, nº 144, previo pago de 15,00 € Tasa por Licencia Urbanística menor (2,80% sobre PEM + Tasa por licencia urbanística 15,00 €).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

6. A JUSTO ULECIA ORTUÑO, L.O. nº 1.978, para ejecución de obras de "Vallado de frente oeste de finca rústica", en el inmueble sito en Polígono 25 Parcela 318, paraje "El Cotorro", previo pago de 61,15 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones y Tasa por Licencia Urbanística menor (2,80% sobre PEM + Tasa por licencia urbanística 35,00 €).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Distancia del vallado al eje del camino: 6 metros. El espacio de fuera del vallado deberá quedar libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel de camino.
- Distancia del vallado al arroyo, río o acequia de Comunidad de Regantes: 4 metros.
- El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM en vigor.

- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

7. A **JOSÉ LUIS JALÓN LÓPEZ**, L.O. nº 1.963, para ejecución de obras de "Vallado perimetral de parcelas e instalación de dos boxes para la guarda de caballos", en parcelas 346, 229, 238, 262 y 263 del polígono 3 del catastro de rústica, previo pago de 586,32 € en concepto de Tasa de Licencia Urbanística e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M., según valoración efectuada por el técnico municipal + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Distancia del vallado al eje de caminos: 6 metros. El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- Distancia del vallado a arroyo, río o acequia que sea propiedad de una comunidad de regantes: 4 metros.
- El vallado se realizará dando cumplimiento a las prescripciones para vallados en terreno rústico que al respecto figuran en el PGM en vigor. Asimismo y respecto a los boxes, se deberán respetar las condiciones estéticas que establece el plan, tanto para acabados exteriores como para cubierta.
- Se tramitará permiso para la tenencia de ganado equino para uso particular, con el límite de 5 UGM.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

4.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

4.1.- "AMPLIACIÓN DE NAVE EN BODEGA", CON EMPLAZAMIENTO EN CTRA. SOJUELA, KM. 1, A INSTANCIA DE SEÑORÍO DE BARRIOBERO, S.L.-

Vista la solicitud de Licencia de Obras nº 1943 de 13/10/2015 presentada por Juan Carlos Barriobero Izquierdo para "Ampliación de nave en bodega", con emplazamiento en el Ctra. Sojuela, km. 1 (Polígono 14, Parcela 523, referencia catastral 26059A01400523, paraje "La Dehesita").

Visto el informe de 5 de abril de 2016 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto de ejecución aportado, visado por el COAR, redactado por el Arquitecto Alfonso Samaniego Espejo tiene un presupuesto de ejecución material de 169.819,46 €.

Dado que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2016 se concedió licencia ambiental municipal para la modificación sustancial de la actividad que implican las obras de ampliación propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para "Ampliación de nave de bodega", con emplazamiento en el Ctra. Sojuela, km. 1, de Entrena, a favor de la mercantil Señorío de Barriobero, S.L., de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 35,00 en concepto de Tasa por expedición de Licencia Urbanística, así como 4.754,94 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,8% sobre P.E.M.), lo que hace un total de 4.789,94 €. Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como el RD 2177/04, sobre Seguridad de trabajos en altura.
- Antes del comienzo de los trabajos se deberá aportar oficio justificativo de contratación de dirección facultativa. Asimismo se aportarán actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral.
- La red de evacuación del edificio será separativa y con arquetas sifónicas registrables.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN URBANÍSTICA PARA DIVISIÓN DE FINCA RÚSTICA.-

Vista la solicitud (R.E. 235) formulada por Pilar Romero Romero, Elena Ruiz Romero, Ana M^a Romero Romero, Jesús M^a Ruiz Romero y Francisco Javier Ruiz Romero, como cotitulares de la parcela 66 del polígono 19, paraje "El Prado", referencia catastral 26059A019000660000PT, con una superficie según catastro de 10.772 m², solicitando autorización urbanística para la división de la citada parcela en dos porciones, tal como consta en plano adjunto, con la siguiente descripción:

1. Porción de 5.000 m² (parcela segregada), con los siguientes linderos:
 - a. Norte: Parcela 68
 - b. Sur: Arroyo
 - c. Este: Parcela 68
 - d. Oeste: Finca resto
2. Porción de 5.772 m², con los siguientes linderos:
 - a. Norte: Parcela 102
 - b. Sur: Arroyo
 - c. Este: Finca segregada
 - d. Oeste: Parcela 102

Teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 206 a 210 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja.

Vistos los informes expedidos por el Técnico municipal y de Secretaría.

Teniendo en cuenta asimismo que la competencia para autorizar operaciones de división de fincas rústicas está atribuida a la administración autonómica, Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de la Rioja.

Considerando que se estima que la división proyectada no tiene como finalidad la realización de actos de edificación o uso del suelo o subsuelo sometidos a licencia urbanística. Visto asimismo que se cumplirían en cualquier caso los requisitos relativos a la unidad mínima de cultivo en terrenos de regadío.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Declarar la innecesariedad de licencia para la división de parcela 66 del polígono 19 del catastro de rústica de Entrena, paraje "El Prado", según solicitud formulada, dado que se estima que la finalidad que se persigue está exclusivamente vinculada a la explotación agraria de dicha parcela, careciéndose de finalidad urbanística. Se acredita asimismo el cumplimiento del requisito de unidad mínima de cultivo en regadío.

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias por importe de 100,00 euros (Epígrafe XIII Ordenanza Fiscal)

Tercera.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos oportunos.

6.- RENUNCIA A LICENCIA URBANÍSTICA Y SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CUOTA DE IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, A INSTANCIA DE PEDRO ALONSO MARTÍNEZ.-

Por parte de Pedro Alonso Martínez se comunicó con fecha 29 de marzo de 2016 (R.E. nº 306) la renuncia a los derechos conferidos por licencia municipal de obras para "Colocar arqueta sifónica", concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de enero de 2016, solicitando asimismo la anulación de liquidación de la cuota del impuesto de construcciones, por importe de 49,00 €.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Declarar la nulidad de la referida licencia por renuncia de su titular, así como de la liquidación de la cuota del Impuesto sobre Construcciones,

Instalaciones y Obras, por importe de 49,00 €, dado que se acredita la no ejecución de las obras autorizadas.

Segundo.-Dar traslado del presente acuerdo al solicitante.

7.- EXPEDIENTE DECLARATIVO DE RUINA DE INMUEBLE SITO EN CALLE MAYOR, Nº 24.-

Ante el evidente y progresivo deterioro de inmueble sito en calle Mayor, nº 24, de Entrena, de titularidad de M^a Ascensión Aragón Bañares, y a la vista de que las gestiones tendentes a su subsanación resultaron infructuosas, la Junta de Gobierno Local acordó con fecha 28 de enero de 2016 incoar expediente declarativo de ruina contradictoria de edificio sito en calle Mayor, nº 24, así como someter el expediente a trámite de audiencia mediante notificación personal a todos los interesados.

Durante el trámite de audiencia no se formuló alegación alguna por parte de la propietaria ni de los titulares de inmuebles colindantes, como interesados.

Dado que el inmueble aparece recogido en el Catálogo que forma parte del Plan General Municipal en vigor ("PHA-7- Edificio en calle Mayor, 24"), en aplicación del artículo 45 de la Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de la Rioja, se dio traslado a la Consejería competente en materia de cultura a efectos de su toma de consideración por el Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de la Rioja. Dicho organismo en sesión de 31 de marzo de 2016 acordó lo que sigue "*El Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de la Rioja, en lo que es materia de su competencia, por unanimidad, acuerda informar que dada la protección que afecta al edificio y al escudo, en caso de que el expediente se resuelva en declaración de ruina y se proceda al derribo, deberán adoptarse las medidas necesarias para la conservación y mantenimiento de la fachada a la calle Mayor hasta la altura del escudo y mantener la rejería*".

Visto el informe del Técnico Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 18 y 20.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación supletoria.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 199.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y dado que se acredita que se incurre tanto en el supuesto de ruina estructural, por agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales, como en el de ruina económica, declarar en situación legal de ruina ordinaria la totalidad de la edificación sita en calle Mayor, nº 24, de Entrena, con referencia catastral 8731304 WM3983S0001MQ, de que es titular M^a Ascensión Aragón Bañares.

Segundo.- Ordenar la demolición de la edificación, condicionado el cumplimiento de lo acordado por el Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de la Rioja en sesión de 31 de marzo de 2016, por lo que en particular "*deberán adoptarse las medidas necesarias para la conservación y mantenimiento de la fachada a la calle Mayor hasta la altura del escudo y mantener la rejería*".

Tercero.- Conceder para ello el plazo de 45 días naturales a computar desde el día siguiente a de notificación para la presentación de proyecto técnico, así como dos meses adicionales para la ejecución de los trabajos de derribo. En caso de desatención de la presente orden, por este ayuntamiento se llevarán a cabo las gestiones oportunas tendentes a la ejecución forzosa del presente acuerdo, por el medio que se estime oportuno.

Cuarto.- A pesar de que la edificación se encuentra deshabitada desde hace algún tiempo, ordenar cautelarmente el desalojo de la misma.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la propietaria y a los titulares de inmuebles colindantes, como interesados.

Sexto.- Dar traslado asimismo a la Dirección General de Cultura y Turismo del acuerdo adoptado.

8.- ENAJENACIÓN DE PARCELA RÚSTICA DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-

Examinado el expediente tramitado para la enajenación por procedimiento abierto de finca rústica de titularidad municipal, Parcela 393 del Polígono 8 del catastro de rústica de Entrena, paraje "Fuentepicas", referencia catastral 26059A008003930000PD, con una superficie según catastro de 2.649 m2, y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha de hoy.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local.

Primero.- Enajenar la citada parcela a favor de D^a Ana Vella Castellanos Rico, con NIF 16522980X, y domicilio en calle Tenor Sanz, nº 2, 1º A, de Entrena, en el importe de 6.100,00 euros. La enajenación se efectúa como cuerpo cierto, tal como consta en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de un mes desde la fecha de notificación del presente acuerdo acrediten el ingreso en la Tesorería Municipal del referido importe de adjudicación.

Tercero.- Notificar la adjudicación realizada, en el plazo de los diez días siguientes, a todos los licitadores, emplazándola para la firma de la escritura pública de enajenación una vez se acredite el ingreso a favor del ayuntamiento del importe de adjudicación.

Cuarto.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde Esteban Pérez Díez para que, en representación del Ayuntamiento de Entrena, proceda a la formalización de la enajenación en escritura pública, así como la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9.- ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE: PARCELA SITA EN EL POLÍGONO 14, PARCELA 521, PARAJE "LA HOYA" DE ENTRENA.-

Examinado el expediente tramitado para la adquisición del siguiente bien inmueble:

Finca identificada catastralmente como Polígono 14 Parcela 521, paraje "La Hoya", término municipal de Entrena, con referencia catastral 26059A014005210000PZ, y una superficie de 5.746 m2 (titular catastral D. Manuel Gil Rivera Palomeque). Desde el punto de vista urbanístico está parcialmente clasificado como Suelo Urbano Consolidado, Suelo Urbanizable Delimitado y como Suelo No Urbanizable.

Visto que tienen capacidad para disponer del inmueble D. Ignacio Barbero Gil-Rivera y D. Santiago Coello Cuadrado, como apoderado de D. Manuel Alberto Gil Rivera García y D. José Ignacio Gil Rivera García.

Teniendo en cuenta que tras la modificación presupuestaria tramitada existe crédito presupuestario para el gasto.

Vistos los informes técnico de valoración y jurídico que obran en el expediente.

Teniendo en cuenta la normativa contenida en la Ley 1/2003, de Administración Local de la Rioja, así como en el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto que la propiedad ha manifestado su conformidad con la propuesta de adquisición del inmueble, y en consecuencia con su enajenación a favor de este Ayuntamiento.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Proceder a la adquisición por compraventa a D. Ignacio Barbero Gil-Rivera y a D. Santiago Coello Cuadrado como apoderado de Manuel Alberto Gil Rivera García y José Ignacio Gil Rivera García del inmueble identificado como Parcela 521 del polígono 14 de Entrena, con referencia catastral 26059A014005210000PZ con una superficie según catastro de 5.746 m², por un importe de 60.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, por un importe total de 60.000,00 €, con cargo a la partida 151.621 del presupuesto de gastos.

Tercero.- Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el bien inmueble. Efectuar asimismo trámites para su inscripción en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, dado que en la actualidad el inmueble no se encuentra inmatriculado.

Cuarto.- Facultar al Alcalde Esteban Pérez Díez, para la tramitación y firma de cuantos documentos fueren necesarios al fin expuesto.

10.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN Bº LAS BODEGAS Y CTRA. VELILLA".-

Vista la necesidad de proceder a la ejecución de obras de pavimentación en Bº Las Bodegas (núms. 19, 21, 24, 25, 26, 27, 34, 35 36 y 40) y Ctra. de Velilla (núms. 23, 25, 27).

Teniendo en cuenta que el Arquitecto Técnico Justo Pablo Rodríguez Corral ha redactado Proyecto Técnico denominado "Pavimentación de calles en Bº Las Bodegas y Ctra. Velilla", con coste de ejecución por contrata de 73.817,11 €.

Dado que se tramitó modificación presupuestaria para la dotación de crédito de la inversión.

Visto que el órgano municipal competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, así como que se ha previsto su financiación parcial mediante la imposición de contribuciones especiales, a aprobar por el Pleno de la Corporación, en su caso.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto Técnico denominado "Pavimentación de calles en Bº Las Bodegas y Ctra. Velilla", con coste de ejecución por contrata de 73.817,11 €, redactado por el Arquitecto Técnico Justo Pablo Rodríguez Corral.

Segundo.- Facultar al Alcalde para el impulso del expediente para su ejecución.

11.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-SOLICITUD DE JOSÉ Mª RODRÍGUEZ PINILLA.-

Vista la solicitud (R.E. nº 288 de fecha 22.03.2016) de José Mª Rodríguez Pinilla, para la prórroga de concesión del Nicho nº 102 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 102, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla